Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

notorio el nombram.to de ofizios que se contienen en el decreto de esta otra parte a las p.nas que en el se menzionan doi fee =

Albarez

decreto de 29 de Junio

En la Villa de Bullas en Ve.te y nueve dias del mes de Junio de mill setez.tos y cinco años los Señores Pedro Sanchez Zafra y Gregorio Fernandez Thorrejilla Alcaldes hordinarios desta dha Villa, Agustin Perez Juan Fernandez Thorrejilla Jines Fernandez Sevilla y Alonso Sanchez Baeza Rex.res Conzejo Justizia y Rex.o desta Villa por Su Mag.d estando juntos en su ayuntam.to como lo acostumbran para conferir las cosas tocantes al servizio de Dios y del Rey q. Dios g.de dixeron q. por quanto se le ha echo notorio el Recudim.to y acopio q. se a echo de los aberes Rs. y ordenes de su Mag.d tan expresas sobre su Recauda.n y los Repartim.tos se estan por hazer y para ello es nezesario hazer Regulazion de lo que legitimamente deben pagar los vezinos y Eredados de fuera sin Reserbar ni exzeptuar a p.na alguna por ser de la obliga.n de las Justizias y Conzejos el cuidar de su Recauda.n acordaron sus merzedes y mandaron se aga Regulazion y el pre.te Ss.no las entregue a los Repartidores nombrados para que con toda igualdad y Rectitud se Reparta y fenezidos dhos Repartim.tos se traigan a este ayuntam.to para su aprobazion y el pre.te Ss.no hantes de empezar dhos Repartim.tos fixe edicto en pa.te pu.ca para si ai alguna perso